

MENDOZA, **06 MAR 2015**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 5715/2015, en las que la Dirección General Económico Financiera propone el otorgamiento del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Hugo Fernando TAPIA;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar tal asignación, por el desempeño de las tareas específicas, establecidas en la carrera de Arquitectura.

Que, por Resolución Nº 02/2015-CD se aprobó el Orden de Méritos del concurso convocado para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 17 CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN, asignatura “Organización de Proyectos y Obras”, en el que el Ing. TAPIA ocupó el primer lugar.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2003-CS.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera.

Lo aprobado por este Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día 23 de febrero del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Hugo Fernando TAPIA (Legajo 25.752), personal docente de la carrera de Arquitectura con las actividades, período y monto que a continuación se indican:

Cargo: Profesor Titular -Dedicación Simple-

Asignatura: “Organización de Proyectos y Obras”

Importe mensual: PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRECE con 10/100
(\$2.513,10.-)

Período: del 01-03 al 30-06-2015

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la Partida Específica – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería – Economías del Inciso 1, Gastos en Personal – Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo, a solicitud de Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 011 / 15